SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF :Ministerio de Agricultura, Secretaria Regional Ministerial de Los Lagos, Destina dependencias ubicadas en inmueble de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos

PUERTO MONTT, - 8 AGO. 2013

RESOLUCION EXENTA B - N° 1954 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos, en postulación ingresada bajo Folio N° 603051 de fecha 12/04/2013; y lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión N° 195 de fecha 9/05/2013.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Orden Ministerial N° 1 de Fecha 21/09/2012 que imparte Normas en materia de Enajenación y Administración de Bienes Fiscales; Decreto Supremo N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. N° 79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de Junio de 2010 y Decreto Supremo N° 8 de fecha 7 de Febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

RESUELVO:

1.- Destínese al **Ministerio de Agricultura - Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos**, para el funcionamiento de sus oficinas, las dependencias fiscales ubicadas en Avenida Décima Región Nº 480, 1er Piso del Edificio Intendencia, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, individualizados en el plano 10101-2465-CU como Lote 1d, 1f, 1h, 1a más espacios comunes como Lote 1b y 1g con una superficie construída total de 409,85 m2, enrolado por el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 35-1 e inscrito a nombre del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 335 N° 306, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1906, y cuyos deslindes son los siguientes:

Para Oficinas

LOTE 1d; 13.35 m2
NORTE : Fisco (Patio Cubierto) en línea recta de 3.10m separado por muro.
ESTE : Lote 1e en línea recta de 4.30m separado por muro.
SUR : Lote 1b (Pasillo) en línea recta de 3.10m separado por muro.
OESTE : Lote 1c en línea recta de 4.30m separado por muro.

SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

LOTE 1f; 175.05 m2

NORTE : Escaleras en línea recta de 6.40m separado por muro, Lote 1g en línea quebrada de tres parcialidades de 2.95m, 1.55m y 2.75m todos separados por muro y Lote 1b (pasillo) en línea recta de 10.95m separado por muro.

ESTE : Lote 1b (pasillo) en línea quebrada de dos parcialidades de 1.70m y 2.60m separado por muro y línea, Fisco Lote 2d en línea recta de 5.20m separado por muro.

SUR : Fisco en línea quebrada de cinco parcialidades de 8.35m, 0.30m, 10.05m, 0.30m. y 6.40m separados por muro.

OESTE : Fisco en línea recta de 7.80m separado por muro.

LOTE 1h; 59,05 m2

NORTE : Lote 1i en línea recta de 5.25m separado por tabique.

ESTE : Lote 1b (pasillo) en línea recta de 11.20m separado por tabique.

SUR : Lote 1g en línea quebrada de tres parcialidades de 5.15m, 0.10m y 0.10m separado por muro.

OESTE : Fisco en línea recta de 11.10m separado por muro.

LOTE 1a; 31.50 m2

NORTE: Fisco (Patio Cubierto) en línea recta de 7.55m separado por muro.

ESTE : Fisco (Patio Cubierto) en línea recta de 6.50m separado por muro.

SUR : Lote 1b (pasillo) en línea recta de 2.25m separado por mampara, y Lote 1i en línea recta de 5.25m separado por muro.

OESTE : Lote 1i en línea recta de 3.30m y Fisco en línea recta de 3.20m, ambos separados por muro.

<u>Espacios Comunes</u>

LOTE 1b; 80,60 m2 (pasillo)

NORTE : Lote 1a en línea recta de 2.25m separado por mampara, Fisco (Patio Cubierto) en línea recta de 1.20m, Lote 1c en línea recta de 2.25m, Lote 1d en línea recta de 3.10m y Lote 1e en línea recta de 3.20m, todos separados por muro.

ESTE : Fisco (Patio Cubierto) en línea recta de 16.20m separado por muro, Lote 1c en línea recta de 4.30m separado por muro y Fisco Lote 2a en línea recta separado por mampara.

SUR : Lote 1f en línea recta de 10.95m separado por muro.

OESTE : Lote 1f en línea quebrada de dos parcialidades de 2.60m y 1.70m separado por línea y muro, Lote 1g en línea recta de 7.00m separado por muro, Lote 1h en línea recta de 11.20m separado tabique y Lote 1i en línea recta de 1.00m separado por puerta.

LOTE 1g; 50.30m2 (Baños, Cocina, Escalera)

NORTE : Fisco en línea recta de 1.30m y Lote 1h en línea quebrada de tres parcialidades de 0.10m, 0.10m y de 5.15m, todos separados por muro .

ESTE : Lote 1b (Pasillo) en línea recta de 7.00m separado por muro.

SUR : Lote 1f en línea quebrada de tres parcialidades de 2.75m, 1.55m y 2.95m separado por muro.

OESTE : Escaleras en línea quebrada de dos parcialidades de 4.30m y 0.10m y Fisco en línea recta de 4.15m, todos separados por muro.

SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

Si el servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cediere a cualquier titulo, se pondrá término de inmediato a esta resolución, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes indicadas. En razón de lo anterior, en el plazo de los diez primeros días del año contractual, el servicio beneficiario deberá hacer entrega de la **Declaración Jurada de Uso que forma parte de la presente resolución.**

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble para otro fin que no sea el objeto especifico de la Destinación, por si mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

El servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar proporcionalmente las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 17.235, si este inmueble se encontraré afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de los Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Subsecretario"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
X REGION
Secretaría Regional Ministerial

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GQA/XRB/COS
Expediente: 103DE603051
DISTRIBUCION:
1.- Destinatario
2.- Bs. Nac. X
3.- Unidad de Catastro
6.- Partes y Archivo